

(2)

- a. Conformidad institucional; y,
- b. La solicitud deberá ser presentada con una anticipación mínima de treinta días hábiles;

Que, mediante solicitud, con expediente N°02256201, de fecha 19 de enero de 2026, la servidora **ROSAS CANTARO HORLY NOEMI**, personal de condición nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería, en el Puesto de Salud Corpanqui, ámbito de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por espacio de (13) días; **a partir del 19 al 31 enero del 2026;**

Que, visto el expediente, habiendo incumplimiento la norma citada, resulta **IMPROCEDENTE** otorgar la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a la **servidora ROSAS CANTARO HORLY NOEMI**, personal de condición nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería, en el Puesto de Salud Corpanqui, ámbito de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, 32185, 32199, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM., Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GR.;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de Personal;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, y;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares presentado por la **servidora ROSAS CANTARO HORLY NOEMI**, personal de condición nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería, en el Puesto de Salud Corpanqui, ámbito de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Herostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración : REHS



EEHS/GHM/gjh